



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120200019000. Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Téngase al abogado HENRY MONROY FARFAN como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el Art. 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado el demandado por conducta concluyente.

*Conforme a lo anterior, Por Secretaría, envíese de **MANERA INMEDIATA** el traslado de la demanda al abogado HENRY MONROY FARFAN a través de su correo electrónico, y contabilícense los términos a partir de la notificación de este auto por estado.*

Vencido el término vuelva el proceso al despacho, con consulta actualizada de depósitos judiciales.

Para los fines a que haya lugar, téngase presente que el abogado MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA, renunció a la sustitución del poder conferido por el demandado, conforme lo comunicó a través de correo electrónico precedente.

Infórmese a la estudiante de derecho JESSICA LORENA WITIAN SANCHEZ que no puede ser reconocida como apoderada de la demandante por sustitución de la estudiante DAHIANA CAROLINA PRECIADO LOPEZ como quiera que ésta no allegó ningún poder. Así las cosas, deberá allegar un nuevo poder o la sustitución efectuada por la estudiante de derecho EILLEM XIOMARA CRUZ PARRADO.

Finalmente, REQUIERASE a la demandante para que informe si el demandado ha venido cumpliendo con el pago de la cuota alimentaria mensual.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. **084** del **05/AGOSTO/2022**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria